

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INTALACIONES DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZORLA (VADILLO – CASTRIL).

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Nº de expediente:

CONTR 2026/309070

Denominación:

Contrato menor de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla (CCEFC).

Código CPV:

79710000-4 Servicio de seguridad.

79713000-5 Servicio de guardias de seguridad.

2.- OBJETO:

El presente contrato tiene como objeto la contratación de los servicios de vigilancia, para proteger las Instalaciones del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla (CCEFC en adelante) perteneciente a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, contra intrusión y riesgos derivados a que se encuentran sometidas y se presten adecuadamente y en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación a cada actividad

3.- ÓRGANO COMPETENTE.

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente sería la competente en materia de contratación teniendo en cuenta el Decreto 200/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario núm. 15, de 31 de julio de 2026), el Decreto 190/2026 del 30 de julio por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 15 de 31 de julio de 2026) y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 29 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

4.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén tiene adscrito el Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla (Vadillo Castрил), en adelante CCEFC, ubicado en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, en la Carretera de la Sierra, Km 22, en el término municipal de Cazorla (Jaén).

1

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800
<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/portalweb>



NURIA QUESADA GARCÍA		01/09/2026 13:30:48	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwV6JJVZ1hRf02427mcwUTWUR9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La razón de ser de este centro es la formación en materia forestal y medioambiental que se concreta, por una parte en la impartición del Ciclo Formativo de Grado Superior “Técnico Superior en Gestión Forestal y Medio Natural” (vinculado al IES Castillo de la Yedra) y, por otra, en el desarrollo de actividades formativas para Agentes de Medio Ambiente y otros usuarios con interés en estas materias, organizadas por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Para ello el centro dispone de varios edificios e instalaciones en un recinto cerrado que incluye dependencias administrativas, aulas, salón de actos, cocina – comedor, residencia de estudiantes y casas forestales rehabilitadas como alojamientos para los asistentes a las distintas acciones formativas, así como cocheras donde se guardan la maquinaria y los vehículos y almacenes.

Durante los periodos lectivos, el centro presta servicios a aproximadamente 70 personas, que pueden llegar a 110 cuando se alcanza su máxima ocupación. Los fines de semana solo permanece en el centro el alumnado que hace uso de la residencia de estudiantes, máximo 40 personas.

Para su vigilancia, actualmente el centro solo cuenta con un vigilante – personal de servicios generales, personal laboral de la Junta de Andalucía, en horario de tardes de lunes a viernes, pese a que hay alumnos que se alojan allí las 24 horas del día, incluidos los fines de semana, debido a la distancia de desplazamiento por la ubicación del centro en plena sierra de Cazorla. El Plan de Seguridad Interior de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, solicitada su aprobación a la Delegación de Gobierno de Jaén Subcomite provincial de Seguridad Interior a fecha de 5 de diciembre de 2024, ha identificado diversas deficiencias en el centro, destacando medidas de seguridad de protección de intrusión, la falta de un circuito cerrado de cámaras, medidas de seguridad de control de acceso, servicio de vigilancia y otras medidas que aseguren la protección del complejo. En respuesta a estas carencias, el citado plan propone como una de las acciones la implementación de un servicio de vigilancia, haciendo indispensable la tramitación de este contrato.

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén no dispone de los medios necesarios para cubrir el servicio objeto del contrato conforme al artículo 116.4 apartado de la LCSP, por lo que la contratación de un servicio de vigilancia para el CCEFC se vuelve esencial. Esto se debe a la necesidad de garantizar la seguridad de las instalaciones, los bienes y las personas en el centro. Actualmente, la Delegación no cuenta con personal propio de seguridad debidamente habilitado ni con la formación específica necesaria para cubrir las 24 horas del día y los 7 días de la semana durante el periodo lectivo. Además, la implementación de un sistema de vigilancia por personal externo permite una mayor flexibilidad y adaptación a las necesidades específicas del centro, optimizando los recursos humanos y económicos de la Delegación. La presencia de vigilantes de seguridad disuade actos vandálicos, robos y otros incidentes, contribuyendo así a crear un entorno seguro y protegido para el desarrollo de las actividades formativas y laborales que se llevan a cabo en el centro.

5.- TIPO DE CONTRATO.

El contrato se califica como de **servicio** al amparo del art. 17 LCSP, por tratarse de una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

5.1.- Programa de trabajo.

La empresa adjudicataria presentará, en los primeros 15 días contados a partir del siguiente al de inicio de la prestación, un Programa de Trabajo, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas de dicho contrato.

NURIA QUESADA GARCÍA		01/09/2026 13:30:48	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwV6JJVZ1hRf02427mcwUTWUR9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Programa de Trabajo incluirá los siguientes contenidos:

- Análisis de las situaciones de riesgo.
- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- Identificación y descripción de los centros y puestos de control y vigilancia que existan en el inmueble.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el inmueble y evaluación de su estado.
- Manual de Funcionamiento Operativo y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno.
- Estructura de servicio Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
- Turnos de trabajo. Horario y cuadrante.
- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Relación del personal adscrito al servicio.
- Plan para instruir a los sustitutos temporales.
- Plan para la formación de todo el personal adscrito al servicio.
- Uniformidad del personal. Suministro y reposición de prendas.
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse, su utilización y mantenimiento.
- Rondas de vigilancia, plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
- Responsable de dirigir la ejecución del programa de trabajo.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad.
- Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la CRA/Centro de control, base de partida, distancia al inmueble y tiempo de reacción estimado.
- Identificación y modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Evaluación de riesgos laborales en los puestos de trabajo.
- Plan para la acreditación periódica ante la Administración contratante de que el servicio que presta con absoluto respeto de las condiciones laborales pactadas en el vigente convenio sectorial de seguridad privada.

Este Programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el Jefe de Seguridad de la empresa y entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación, si procede.

5.2.- Identificación del inmueble o instalación.

El servicio se efectuará en las instalaciones del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla (Vadillo-Castril), ubicado en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, en la Carretera de la Sierra, Km 22, en el término municipal de Cazorla (Jaén).

5.3. - Equipamiento especial requerido para realizar la vigilancia.

El equipamiento que se estime necesario la persona adjudicataria para la correcta ejecución del servicio.

5.4. - Estimación del total de horas de vigilancia necesarias para la prestación del servicio y distribución de éstas, incluyendo condición de festivos y/o nocturnas.

El servicio se prestará a partir de la firma del contrato, durante los periodos lectivos, conforme a la distribución de horas que a continuación se describe:

NURIA QUESADA GARCÍA		01/09/2026 13:30:48	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwV6JJVZ1hRf02427mcwUTWUR9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) El servicio se prestará de lunes a domingo:

De lunes a viernes laborables: desde la 14:00 h de un día hasta las 08:00 h del día siguiente. (18 horas al día)

Sábados, domingos y festivos: 24 horas

b) Los días que comprendan 24 horas se distribuirán en tres turnos de 8 horas.

c) La distribución de las horas necesarias para la ejecución del servicio quedan reflejadas en la siguiente tabla:

PRESTACIÓN SERVICIO		
	Laborables	Festivos
Septiembre (15/09-30/09)	11	5
Octubre (01/10 - 20/10)	13	7
Total	24	12

Anualidad	Vigilantes	N.º de Horas					TOTAL
		Diurnas	Nocturnas	Festivo diurna	Festivo nocturna	TOTAL HORAS	
2026	Vigilante diurno	96	0	96	0	192	768
	Vigilante tarde	168	24	84	12	288	
	Vigilante nocturno	24	168	12	84	288	

5.5.- Tipo de vigilancia

Los medios a utilizar en la prestación de este servicio serán el de un vigilante de seguridad sin arma por turnos. El servicio de vigilancia quedará implantado desde su inicio, con los vigilantes seleccionados, perfectamente uniformados con el uniforme de la empresa, portando los distintivos de su categoría profesional y el equipamiento reglamentario.

6.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

El servicio se realizará contando con la subrogación de la persona que actualmente está prestando el servicio y respetando sus derechos retributivos incluida la antigüedad de conformidad con el Convenio Colectivo de aplicación.

NURIA QUESADA GARCÍA		01/09/2026 13:30:48	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwV6JJVZ1hRf02427mcwUTWUR9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR

En atención a la cuantía procede la utilización del procedimiento de contratación menor de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, siendo el tipo de contrato de servicios de acuerdo con la definición de los mismos que hace el artículo 17 de la misma.

El último contrato que daba cobertura a la seguridad del CCEF, para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 9 de julio de 2026, se realizó como contrato basado en el Acuerdo Marco de fecha 23 de febrero de 2024, tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía

Mediante Resolución de 17 de marzo de 2026 de la Dirección General de Contratación se derogó la Declaración de Necesaria Uniformidad de los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía. Esta derogación supuso la desaparición de la obligación de solicitar autorización previa a la Comisión Central de Homologación para la contratación de dichos servicios, al no existir en ese momento un Acuerdo Marco de homologación que les diera cobertura y quedar, por tanto, fuera del régimen previsto en el capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Posteriormente, mediante Resolución de 30 de abril de 2026 de la Dirección General de Contratación, se declararon de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 85, de 06 de mayo de 2026), con algunas peculiaridades con respecto a la uniformidad anterior, si bien su entrada en vigor se encuentra diferida hasta la publicación de los correspondientes servicios en el Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.

En consecuencia hasta que no se produzca la publicación de dicho Catálogo, los órganos de contratación no pueden acudir a la tramitación de contratos basados en Acuerdo Marco.

Con objeto de unificar criterios de actuación durante este periodo transitorio, la Dirección General de Contratación emitió, con fecha 30 de julio de 2026, la Circular 3/2026 *sobre determinadas cuestiones en relación con el régimen transitorio de los servicios integrado de seguridad interior tras la finalización del anterior Acuerdo Marco (CONTR 2019 279185) y hasta la efectiva puesta en funcionamiento del nuevo (CONTR 2026 168152).*

En el apartado E) de dicha Circular se plantea la posibilidad de tramitar contratos menores o contratos menores puente, durante el período indispensable, cuando resulte necesario para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de seguridad.

Mediante Resolución de fecha 01-09-2026 se inició el expediente para la para la contratación de los servicios de vigilancia mediante procedimiento abierto simplificado pero dado que para la fecha de inicio del curso no estará formalizado dicho contrato y atendiendo a la necesidad de garantizar de forma inmediata la continuidad del servicio de seguridad, a la imposibilidad de acudir a la prórroga forzosa planteada en el apartado F) de la Circular 3/2026, resulta necesario la utilización del contrato menor.

8.- LICITACIÓN

8.1.- Procedimiento:

Para la licitación de este servicio se procederá a publicar el anuncio a través del portal de licitación electrónica SIREC. Será seleccionada aquella empresa especializada en el sector que cumpliendo todos los requisitos

NURIA QUESADA GARCÍA		01/09/2026 13:30:48	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwV6JJVZ1hRf02427mcwUTWUR9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



establecidos en la presente memoria y en la normativa sectorial de aplicación, presente la oferta económicamente más ventajosa.

8.2. - Criterio de adjudicación:

Oferta económicamente más ventajosa. En caso de empate se aplicará lo establecido en el artículo 147 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

8.3.- Documentación que acompañará la oferta:

- Oferta económica: en euros, con el IVA desglosado y expresado tanto en cifra como en texto.
- Copia del presente documento “MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INTALACIONES DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZORLA (VADILLO – CASTRIL)”, firmada y sellada por el ofertante.

9.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

9.1.- Cuantía máxima y desglose:

Conceptos:	Ejercicio
	2026
VIGILANCIA IMPORTE HORAS ESTÁNDAR (1)	13.908,48 €
IMPORTE TOTAL DE LOS COMPLEMENTOS (2)	868,91 €
COMPLEMENTOS:	505,44 €
Plus trabajo nocturno	211,68 €
Plus fin de semana o festivo	293,76 €
SEGURIDAD SOCIAL	173,11 €
Costes Directos de materiales (3%)	20,36 €
Costes Indirectos (6,26%)	43,75 €
GASTOS GENERALES (9%)	66,84 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (8%)	59,41 €
IMPORTE TOTAL (1)+(2)	14.777,39 €
IVA (21%)	3.103,25 €
TOTAL (IVA incluido)	17.880,65 €

NURIA QUESADA GARCÍA		01/09/2026 13:30:48	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwV6JJVZ1hRf02427mcwUTWUR9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La cuantía máxima del contrato menor se fija en la cantidad de **CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.777,39€)**, a lo que le corresponde un IVA de **TRES MIL CIENTO TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.103,25 €)**, resultando un importe total de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.880,65 €)**, incluidos todos los impuestos y gastos. Para establecer dicho valor se ha tenido en cuenta el valor de mercado para servicios similares y ofertas anteriores.

9.2.- Partida presupuestaria de Imputación:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Importe IVA Incluido
2000023023	G/12S/22701/23	01	17.885,12 €

10.- ABONO DEL PRECIO

El pago del precio se realizará una vez producido el servicio y mediante presentación de la correspondiente factura emitida mensualmente por el adjudicatario. En la factura se indicarán el número de horas de personal de limpieza que se hayan prestado.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 30 días, desde el servicio prestado.

Registro para presentación de factura electrónica (obligatorio): Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

Datos a incluir en la factura electrónica (Códigos tripleta):

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén	A01035534
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén	A01035535
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de **1 mes y 5 días**, iniciando el 15 de septiembre de 2026 y finalizando el 20 de octubre de 2026 ambos incluidos.

Al ser contrato menor no procede prórroga.

NURIA QUESADA GARCÍA		01/09/2026 13:30:48	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwV6JJVZ1hRf02427mcwUTWUR9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. - RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato al Director del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Firma electrónica: Nuria Quesada García

NURIA QUESADA GARCÍA		01/09/2026 13:30:48	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwV6JJVZ1hRf02427mcwUTWUR9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	